



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2023-AMDCH.

Checacupe, 15 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

LISTO:

El Formato Único de Trámite FUT N° 228-2023, Oficio N° 002-2023-COM.OCUVIRI-CHECACUPE, Informe N° 081-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Informe N° 019-2023-MDCH-GM-UF/GMC, Informe N° 024-2023-MDCH-OPMI-LCT, Opinión Legal N° 57-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° establece Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Capítulo II Fase de Programación; Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones establece en el numeral 9.1) La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Subcapítulo II PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece en el numeral 24.1) La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culminada fase de Formulación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI;

Que, mediante el Formato Único de Trámite FUT N° 228-2023, tramitado mediante el Expediente Administrativo N° 0182 de fecha 17 de febrero del 2023, la comunidad campesina de Tiquiña en asamblea





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



general de los comuneros ha aprobado la construcción de Grass sintético para la práctica deportiva, tantos varones, mueres y dota la juventud de la comunidad; adjuntando el acta de libro disponibilidad de terreno.

Que, mediante, el Oficio N° 002-2023-COM.OCUVIRI-CHECACUPE, de fecha 20 de febrero del 2023, la Junta Directiva de la Comunidad de Ocuvi, hacen llegar la propuesta para construcción de campo deportivo sintético; indicando que bajo la convocatoria del Presidente de la Comunidad de Ocuvi Sr. Urbano Herrera Condori; en fecha 17 de febrero del 2023; se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria en el local comunal, quedando como destino el área; para la construcción del campo deportivo sintética; quedando 02 opciones para la construcción:

- ✓ Primero: En la parte de arriba del estadio de la comunidad
- ✓ Segundo: En la parte de la puerta de la Iglesia de la comunidad.

Adjuntando la indicada acta.

Que, mediante el Informe N° 081-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 01 de marzo del 2023, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, Fernando Espinoza Moscoso; remite solicitud de elaboración de proyecto; para su priorización, de acuerdo al documento de la referencia, siendo las siguientes:

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	CONSTRUCCION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN LA COMUNIDAD DE TIQUIÑA.	FUT N° 228 Conteniendo acta de disponibilidad de terreno.
02	CONSTRUCCION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN LA COMUNIDAD DE OCUVIRI	Oficio N° 002-2023-COM.OCUVIRI-CHECACUPE Conteniendo acta de disponibilidad de terreno.

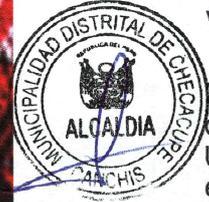
Que, mediante el Informe N° 019-2023-MDCH-GM-UFGMC, de fecha 06 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI una opinión técnica si las inversiones estan orientadas al cierre de brechas de la infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los indicadores de brechas emitido por OPMIs de los sectores, el cual es requisito previo para la elaboración de la Ficha Técnica o estudio de Preinversión que a continuación se indica:

1. CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TIQUIÑA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
2. CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Indicando que dicha solicitud es de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga el SNIP y la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante el Informe N° 024-2023-MDCH-OPMI-LCT, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite opinión técnica para la elaboración de ficha técnica; Indicando que La Elaboración de las Fichas Técnicas de las Proyectos de Inversión de:

1. CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TIQUIÑA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



2. CREACION DEL SERVICIO DE PRACTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCUVRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Contribuyen y están orientadas al cierre de brechas de acceso a servicios mediante a los siguientes indicadores dichas Inversiones no se encuentran en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025:

N°	FUNCION	SERVICIO	INDICADOR DEL SERVICIO	CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA
1,	Cultura y	Servicios de	Porcentaje de instalaciones	600	Población
2,	Deporte	práctica deportiva y/o recreativa	deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas.		atendida

Por lo que, de conformidad al Art. 9 Numeral 9.1 la Programación Multianual de Inversiones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital del Checacupe, elevo Opinión Técnica para la elaboración de Fichas técnicas de los Proyectos de Inversión antes descritas, SOLICITANDOLE AUTORIZACION Y APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL ÓRGANO RESOLUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD.

Que, mediante Opinión Legal N° 57-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre solicitud de autorización para la elaboración de la ficha técnica o estudio de preinversión, donde opina por la PROCEDENCIA, de otorgar AUTORIZACION PARA LA ELABORACIÓN de las fichas técnicas o estudios de pre-inversión, y se emita acto resolutorio por el titular del Pliego.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 0811, de fecha 10 de marzo del 2023, deriva a la Oficina de Secretaría General, para emitir acto resolutorio correspondiente;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20 y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, los mismos que están orientados y contribuyen al cierre de Brechas de infraestructura o acceso a servicios en el Distrito de Checacupe, de lo siguiente:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TIQUIÑA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- GREACION DEL SERVICIO DE PRATICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Jefe de la Oficina de Unidad formuladora -UF, dar inicio al proceso de Elaboración de la Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO. - TRASCIBIR copias de la presente disposición Municipal a las Unidades correspondientes para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ALCALDIA
ABC PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI: 23-03188
ALCALDE

